



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de julio de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 18652/2019, donde se solicita el llamado a concurso para proveer **UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A, Dedicación Exclusiva, Designación Efectiva**, con destino al **ÁREA DE PROCESOS QUÍMICOS** del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (**con Temas de la Asignatura INGENIERÍA DE LAS REACCIONES QUÍMICAS 1 de la Carrera Ingeniería Química**), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 15/21 y su rectificatoria Resolución N° 27/21 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, se aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que conforme lo normado por la Ordenanza N° 58/18-R., lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: *"Promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente"*.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para la provisión de UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A, Dedicación Exclusiva, Designación Efectiva con destino al ÁREA DE PROCESOS QUÍMICOS del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con Temas de la Asignatura INGENIERÍA DE LAS REACCIONES QUÍMICAS 1 de la Carrera Ingeniería Química).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 10 de agosto de 2021 al 22 de septiembre de 2021. Las solicitudes de inscripción se recibirán de lunes a jueves, en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad - Edificio del *Campus* Universitario Ruta Provincial N° 55 (Ex 148) Extremo Norte; y los viernes de manera virtual remitiendo un correo electrónico a la dirección **mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com**, debiendo presentar la documentación en formato papel dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores (RD 463/21).

ARTÍCULO 3°.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución N° 15/21 del Consejo Superior:

TITULARES:

- **Doctor Joaquín Aníbal OREJAS - DNI N° 13.108.687- (Universidad Nacional de Río Cuarto).**
- **Mg. Ingeniero Daniel Enrique ARDISSONE -DNI N° 12.231.385- (Universidad Nacional de San Luis).**
- **Doctora María Laura RODRIGUEZ -DNI N° 27.394.746- (Universidad Nacional de San Luis).**

SUPLENTES:

- **Mg. Ingeniera Miriam Alejandra MARTINELLO -DNI N° 14.959.928- (Universidad Nacional de Río Cuarto).**
- **Doctora Claudia Beatriz GRZONA -DNI N° 16.778.839- (Universidad Nacional de San Luis).**
- **Ingeniera Stella Maris del Pilar ZANIOLO -DNI N° 12.341.791- (Universidad Nacional de San Luis).**

ARTÍCULO 4°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia,



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

III

-2-

requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

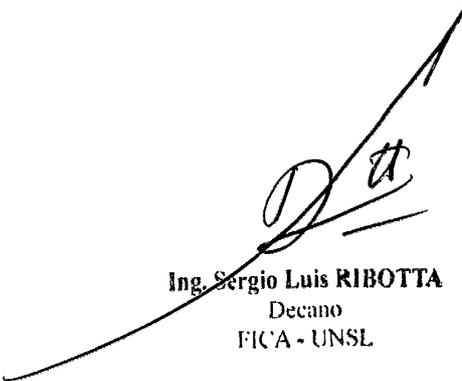
ARTÍCULO 6º.- Los aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 1246/15) en su ARTÍCULO 9º, la dedicación horaria es la que se detalla: a. *Dedicación Exclusiva: Le corresponde una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales (distribuidas en cinco días).*

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 601/21

Isr-njl-mar


Ing. Patricia Gimeno
Secretaría Académica
FICA - UNSL


Ing. Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL